

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO RUTA DIGITAL 2026

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

Y

AL SUR CONSULTORES LIMITADA

En Valdivia, Chile, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado, según se acreditará, por don **Henry Lorenzo Chaura Briones**, cédula de identidad N° 18.288.837-0, en su calidad de Director/a Regional de Los Ríos, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N°405, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y Al Sur Consultores Limitada, RUT N°76.142.735-0, representado, según se acreditará, por don **Cristián Norambuena Leonelli**, cédula de identidad N°12.562.928-8, ambos domiciliados en Los Laureles N°075, piso 2, comuna de Valdivia, Región Valdivia, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N°10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores del programa Ruta Digital 2026 de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.915, de fecha 05 de mayo de 2026, del Gerente General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 de abril de 2023, para la Región de Los Ríos, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 27 de febrero de 2026, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de fecha 05 de junio de 2026.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen acta de constitución del Agente Operador Al Sur Consultores Ltda., el objeto social o fines del Agente son: la prestación de servicios de consultorías y asesorías, en materias empresariales, contables, tributarias, legales, administrativas, ejecutivas, comerciales, de inversión y en cualesquiera otras de todo tipo, clase y naturaleza; la producción y organización de eventos, ferias y demás relacionados, sean de cualquier tipo, clase y naturaleza; la realización de toda clase de negocios o actos de comercio que los socios acuerden por convenir a los intereses sociales relacionados directa o indirectamente con el objeto anterior; y todo acto, contrato, adquisición e implementación que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar y que sean afines, relacionados o conexos en la actualidad o en el futuro, con los objetivos sociales; cualquier otro objeto que acordaren los socios, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

- FNDR CAPITAL CRECE ECONOMÍA CIRCULAR LOS LAGOS
- FNDR Capital Emprende Economía Circular Los Lagos
- Digitaliza tu Almacén Región de los Lagos 2026
- Capital Semilla Emprende 2026
- Capital Abeja Emprende 2026

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de Los Ríos, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El/la directora/a Ejecutivo/a del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, como telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.

6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores del programa Ruta Digital 2026 de Sercotec”, el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 30 de abril de 2027. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga

toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte doña Constanza Valenzuela Ejecutiva de Fomento asignado por el Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.

- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el Agente Operador cumpla con las obligaciones de rendir cuentas conforme al procedimiento de rendición vigente.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento Ruta Digital de la Región de Los Ríos, por un total de hasta \$69.605.520, según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$64.834.240
Gasto Administrativo	\$4.771.280

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota, hasta 20% del total, contra verificación del proceso de notificación de resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de los proyectos postulantes.
- b) Segunda cuota, hasta 80% del total, contra verificación de los productos asociados a etapa de evaluación técnica de los proyectos postulantes, conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en

caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2026, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.
4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Póliza de Seguros de Garantía N°012035 de Orsan Seguros, de fecha 19 de junio de 2026, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del programa Ruta Digital 2026 en la Región de los Ríos y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, considerándose el pago de multas y obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, cláusulas penales. Ésta contempla la no exclusión de la cobertura de las responsabilidades establecidas en los artículos 183-a y siguientes del código del trabajo. No regirá la cláusula de arbitraje", Región de Los Ríos".

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente

convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec – AGENTE OPERADOR, con la Dirección Regional de Los Ríos, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Ruta Digital 2026; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N°10.915 de fecha 05 de mayo de 2026 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

2. Focalización Regional

El programa está dirigido a:

- a. Micro y pequeñas empresas, definidas para este instrumento como aquellas personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la convocatoria y que tengan ventas netas anuales demostrables mayores a 0 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. El periodo comprendido para el cálculo de ventas se encuentra establecido en el punto 2.3 de las presentes bases.
- b. Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas netas promedio por asociado/a inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados/as.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Asimismo, no podrán postular beneficiarios anteriores del programa Ruta Digital.

3. Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

RUTA DIGITAL SERCOTEC			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS
1. Ejecutar el programa Formación Empresarial Línea 3 Ruta Digital-Kit Digital, de acuerdo a Planificación Operativa,	✓ Ejecución de actividades asignadas. ✓ Cumplimiento de cobertura mínima (N° de empresas que	✓ Verificación de cada uno de los empresarios/as que acceden al kit digital: a) Cumple con los requisitos de admisibilidad,	✓ 100% de cumplimiento respecto a los requisitos, cobertura, plazos y presupuesto asignados.

directrices y plazos entregados por Sercotec, a través de la Dirección Regional.	realizan cursos y acceden a Kit Digital). ✓ Administrar los recursos de operación del programa y constituir las garantías correspondientes. ✓ Cumplimiento con los plazos asignados para la ejecución de cada etapa del programa.	formalización y desarrollo, señalados en la documentación operativa del programa. b) El/la beneficiario/a está dentro de la cobertura asignada a la región.	
2. Evaluar de admisibilidad de postulaciones, de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional.	✓ Evaluar la admisibilidad de las empresas postulantes. ✓ Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el requisito, si correspondiese.	✓ Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de los postulantes al programa (Ruta Digital-Kit Digital) e ingreso de los resultados en el sistema correspondiente. ✓ Informe de evaluación de admisibilidad, firmado (AOS). ✓ Resultados del proceso de supervisión (muestra) a evaluación de Admisibilidad, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma correspondiente (Dirección Regional). ✓ Acta de Supervisión proceso de Admisibilidad, firmada (Dirección Regional). ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese). ✓ Postulantes admisibles incorporados en la plataforma correspondiente.	✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de admisibilidad. ✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de admisibilidad manual (ventas, domicilio comercial, no estar en registro de deudores de pensiones de alimentos, mandato para lecturas de carpetas en SII).
3. Ejecutar proceso de evaluación técnica a los proyectos postulantes, de acuerdo a los plazos	✓ Evaluar formulario de postulación de los proyectos admisibles y que se encuentran sobre el puntaje de corte.	✓ Evaluación de los formularios de postulación de proyectos postulados, incorporados en la	✓ El 100% de los proyectos, admisibles y sobre puntaje de corte, se encuentran

entregados por la Dirección Regional.	✓ Presentar los resultados de la evaluación técnica a la contraparte regional de Sercotec.	plataforma correspondiente. ✓ Informe de Resultados Evaluación Técnica firmado (AOS). ✓ Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a Evaluación Técnica, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma correspondiente (DR). ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese). ✓ Acta de Supervisión Evaluación Técnica firmada (DR). ✓ Presentación de los resultados de la evaluación técnica a la Dirección Regional.	correctamente evaluados. ✓ Los resultados del 100% de los proyectos evaluados, son presentados a la Dirección Regional.
4. Implementar el proceso de formalización a empresas seleccionadas.	✓ Desarrollar proceso de firma de contrato con las empresas seleccionadas del Programa, que cumplen con requisitos de formalización; considerando disponibilidad presupuestaria, cobertura planificada y lista sancionada por el Comité de Evaluación Regional (CER). ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria concreten autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, de acuerdo a lo indicado en bases; por un plazo de 365 días, los	✓ Empresas seleccionadas, son contactados por el Agente Operador de Sercotec para la entrega de los verificadores de formalización, previo a la firma del contrato, y de acuerdo a Bases de Convocatoria. ✓ Correos enviados por el AOS a empresarios/as seleccionados/as, con observaciones y/o solicitando aclaraciones de verificadores de formalización, de acuerdo a plazos establecidos (si correspondiese). ✓ Correos enviados por el AOS a empresarios/as	✓ 100% de las empresas seleccionadas, que cumplen con los requisitos de formalización; firman contrato con AOS, estableciéndose como beneficiarias del Programa. ✓ 100% de las empresas beneficiarias (firman contrato con AOS), autorizan la lectura de sus carpetas tributarias a Sercotec, en el portal SII, por un periodo de 365 días. ✓ 100% de las empresas beneficiarias, completan y terminan chequeo digital del Ministerio de Economía.

	que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa.	seleccionados/as, indicando conformidad para la suscripción de contratos, de acuerdo a plazos establecidos. ✓ Contratos Fase de Desarrollo Ruta Digital Kit Digital, firmados. ✓ Comprobantes y/o verificadores de requisitos de formalización en orden. ✓ Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a Formalización, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma correspondiente (Dirección Regional). ✓ Informe de Supervisión a Proceso de Formalización firmada (Dirección Regional). ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese). ✓ Seleccionados en estado de "Beneficiarios" en el Sistema de Evaluación (SISEVAL). ✓ "Mandato de Entrega de Información" por cada empresa beneficiaria, como resultado de la autorización realizada por la misma en el portal SII, para la lectura de sus carpetas tributarias por parte de Sercotec. ✓ Reportes ejecutivos y/o Base de Datos y/o registro disponible, por Rut empresa beneficiaria; de realización Chequeo Digital.	
5. Implementar etapa de formulación de Planes de Trabajo Kit	✓ Elaborar, en conjunto con cada beneficiario, el plan de	✓ Por lo menos un acta de Reuniones Etapa de	✓ 100% de los planes de trabajo elaborados y

Digital, para cada empresa beneficiaria, de acuerdo a las directrices y plazos establecidos por la Dirección Regional de Sercotec.	trabajo para establecer e implementar su Kit Digital, proponiendo elementos en su estructura técnica y de financiamiento, en conjunto con la planificación de actividades a realizar para su ejecución.	Formulación (AOS), por empresa beneficiaria. Firmada. ✓ Informes Planes de Trabajo por empresa beneficiaria, elaborados y firmados (planificación de actividades, estructura de financiamiento, etc.) ✓ Acta de Seguimiento Etapa de Formulación, firmada (Dirección Regional). ✓ Informe de Resultados Etapa de "Formulación Plan de Trabajo" firmado (Dirección Regional). ✓ Planes de Trabajo ingresados en SISEVAL y aprobados por ejecutivo/a de fomento.	firmados por las empresas beneficiarias. ✓ 100% de los planes de trabajo elaborados, aprobados por la Dirección Regional de Sercotec.
6. Implementar la ejecución, acompañamiento técnico y seguimiento financiero de los proyectos Kit Digital (Ruta Digital).	✓ Implementar las acciones técnicas, financieras, logísticas, entre otras, que permitan asegurar la concreción de las inversiones aprobadas a cada empresa beneficiaria (subsidio \$1.200.000.- neto/por empresa) y su correcta rendición a Sercotec. ✓ Realizar las rendiciones de gastos a Sercotec, de acuerdo al procedimiento vigente.	<u>Acompañamiento técnico:</u> ✓ Por lo menos dos actas de supervisión de la etapa de implementación al Plan de Trabajo, por parte del AOS, por proyecto beneficiado. Firmadas. ✓ Resultados del proceso de supervisión (muestra) a ejecución Fase de Desarrollo, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma correspondiente (Dirección Regional). ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese). ✓ Acta de Supervisión Ejecución Fase de	✓ 100% de las empresas beneficiarias ejecutan los recursos otorgados por SERCOTEC en función de lo establecido en el contrato y en el Plan de Trabajo aprobado. ✓ 100% de las empresas ejecutan y rinden las inversiones aprobadas por SERCOTEC dentro del plazo máximo indicado en bases. ✓ 100% de los reembolsos realizados dentro de los plazos establecidos en Bases de Convocatoria. ✓ 100% de las compras realizadas para el proyecto, dentro de los

		Desarrollo (Dirección Regional) firmada. ✓ Levantamiento y consolidación de resultados que permitan medir el impacto del programa en los beneficiarios (si correspondiese). ✓ Informes de Cierre del 100% de los proyectos, aprobados por Ejecutivo/a de Fomento. ✓ Informe de cierre de convocatoria Ruta Digital-Kit Digital, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento. <u>Seguimiento financiero:</u> ✓ Entrega oportuna, para efectos de la rendición de los recursos, de la información requerida de acuerdo al procedimiento de Rendiciones vigente. ✓ Rendición correcta de gastos (gastos rendidos y aprobados). ✓ Devolución oportuna de reembolsos. Documentos de Recepción Conforme de Reembolso por parte de beneficiarios, firmados (AOS). ✓ Resultados de muestra de supervisión contable (Ejecutivo Financiero Dirección Regional) y subsanación de observaciones (si correspondiese). ✓ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario/a,	tiempos establecidos en el contrato correspondiente. ✓ 100% de las rendiciones, aprobadas por Sercotec.
--	--	--	---

		firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.	
7. Cierre de proyectos	✓ Informar respecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores. ✓ Cierre de proyectos beneficiados. ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.	✓ Informe de cierre de cada proyecto, que contemple las inversiones, resultados, entre otros. ✓ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto. ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente. ✓ Informe de cierre de convocatoria Ruta Digital-Kit Digital, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento. ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información" por cada empresa beneficiaria, como resultado de la autorización realizada por la misma en el portal SII, para la lectura de sus carpetas tributarias por parte de Sercotec.	✓ 100% de los informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec. ✓ Informe de cierre de convocatoria Ruta Digital aprobado por Sercotec. ✓ 100% de las empresas beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un periodo de 365 días.

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Henry Chaura Briones** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder de fecha 28 de mayo de 2026, otorgada ante el Notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo repertorio N° 2792-2026.

La personería de don **Cristián Norambuena Leonelli**, para comparecer en representación de Al Sur Consultores Limitada, consta en acta de constitución de sociedad de responsabilidad limitada celebrada con fecha 07 de marzo de 2011 ante la Notaría de don José Gerardo Bambach – Echazarreta, Repertorio N°546-11, y certificado de vigencia de fecha 11 de junio de 2026.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Powered by  Firma electrónica avanzada
**CRISTIAN RODRIGO
NORAMBUENA LEONELLI**
2026.07.07 23:44:59 -0400

HENRY CHAURA BRIONES

DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA

CRISTIÁN NORAMBUENA
LEONELLI
AL SUR CONSULTORES
LIMITADA